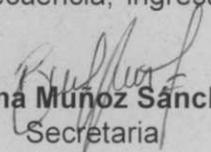


Proceso: Pertenencia.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00062-00
Demandante: Amanda Llanos Segura.
Demandado: Sierva Pinzón Moreno.

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se encuentran vencidos los términos del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; así mismo que, el apoderado de la demandante aportó archivo fotográfico del inmueble objeto de litis con la instalación de la valla de que trata el numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, procede este Despacho a designar Curador *Ad Litem* para que represente a los demandados indeterminados, de conformidad con el numeral 8 del Artículo 375 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 ibidem.

Igualmente, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo dispone el inciso final del numeral 7 del Art. 375 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** al abogado **ORLANDO IBARRA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°7.495.356, T.P. 24.134 del C.S.J., correo electrónico orlandoibarrarodriguez@hotmail.com y celular 311 248 4830, profesional que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, para que represente a los demandados indeterminados.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente el auto admisorio de la demanda al abogado designado y córrase traslado de la demanda.

CUARTO: SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000, los cuales se encuentran a cargo de la parte interesada.

QUINTO: INCLUIR el contenido de la valla instalada en el inmueble ubicado en la carrera 11 12-27 barrio Centro del municipio de Vista Hermosa (Meta), distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria N°236-6451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta), en el **Registro Nacional de Pertenencia** del Consejo Superior de la Judicatura, por el término de **un (01) mes**.

Proceso: Pertenencia.

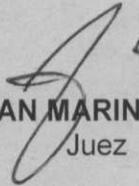
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00062-00

Demandante: Amanda Llanos Segura.

Demandado: Sierva Pinzón Moreno.

SEXTO: Por Secretaria **PROCÈDASE** a la inclusión de la información correspondiente del proceso que nos ocupa, en la base de datos del **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia** del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO N° 69** de fecha **16 de septiembre de 2022.**

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria